

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN NO. 000700 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, la funcionaria ROSA BOLAÑO SILVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.543.062 Profesional Especializado de la Oficina financiera de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 3 de Octubre del 2012 al 2 de octubre del 2013, para disfrutarlas a partir del 4 de noviembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 04 de Noviembre de 2014 del presente año a la funcionaria ROSA BOLAÑO SILVERA, Profesional Especializado de la Oficina financiera, por el periodo servido del 3 de octubre del 2012 al 2 de octubre del 2013, reintegrándose a sus labores el 26 de noviembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:		2.655.992			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación		Total a Pagar	
2.087.991	1.423.630	177.066		3.688.687	
DEDUCCIONES					
AMI	Salud	Pensión	Fondo de Solidaridad Pensional	Retención en la Fuente	Total deducciones
71.600	77.909	77.909	19.477	60.000	306.895
Neto a pagar			3.381.791		

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

29 OCT. 2014



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General